

3. Lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Lugar	Fecha	Hora
Centro María Zambrano(1ª Planta)	04/11/2009	9.00 horas

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Quedan emplazados, para ello, tanto los miembros del tribunal como los aspirantes admitidos al proceso selectivo, los cuales deberán ir provistos del DNI al objeto de acreditar su identidad. Una vez puesto en marcha el presente proceso selectivo será el Tribunal Calificador el que irá haciendo públicas las circunstancias que afecten a los ejercicios previstos en la convocatoria y sus calificaciones a través del tablón de anuncios municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Viso del Alcor a 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

20W-13405

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Habiendo sido aprobadas por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla la convocatoria y bases adjuntas para la contratación temporal de dos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se abre el plazo de admisión de solicitudes:

Plazo de admisión: Quince días hábiles a contar desde la fecha de este anuncio.

Lugar de presentación: Registro del Consorcio Provincial en Sevilla, Avenida de la innovación, s/n. Edificio Renta Sevilla, planta séptima Letra D, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes.

En Sevilla a 2 de octubre de 2009.—El Vicepresidente, José Núñez Casaus.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se aprueba la oferta de empleo público para 2009 en los términos que se establecen en el presente documento.

2. Las bases específicas de cada proceso de selección de personal, deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como mediante anuncio en prensa, tablón de anuncios del Consorcio y su página web.

Las convocatorias y dichas bases específicas deberán ser informadas favorablemente por la Secretaría General e Intervención de Fondos del Consorcio.

Se procurará la utilización de medios informáticos y telemáticos disponibles en orden a la reducción de cargas administrativas.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público.

La oferta de empleo público 2009 incluye las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de

nuevo ingreso. Tal como establece el Estatuto Básico del Empleado Público la presente oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos disponibles, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades del Consorcio.

Artículo 3. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos.

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 7/2007, se señalan los siguientes principios rectores para el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio en el Consorcio:

a) En el marco del artículo 55.2 de la Ley 7/2007 precisada, la selección del personal incluido en la presente oferta, se realizará mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes:

1. Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
2. Transparencia.
3. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de órganos de selección.
4. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
5. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
6. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

b) De acuerdo con el artículo 61.1 de la Ley 7/2007, los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en la Ley.

c) Las bases específicas de las convocatorias derivadas de la presente oferta de empleo público recogerán la necesaria adecuación entre los contenidos de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, tal como establece el artículo 55.2 e) del Estatuto Básico del Empleado Público, pudiendo, en su caso, incluir las especialidades necesarias con grupos específicos de materias para el logro de este objetivo, integrándose en el mismo cuerpo o escala y con el mismo contenido funcional.

d) En el marco de lo establecido en el artículo 61.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, las pruebas y programas selectivos deberán estar orientados a la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, así como a la selección y evaluación de habilidades y destrezas asociadas a los puestos de trabajo, potenciando los ejercicios de carácter práctico. Además, cuando la índole de las funciones a desempeñar lo aconseje, y con el fin de asegurar la objetividad y racionalidad de los procesos selectivos, de acuerdo con el artículo 61.5 de la Ley 7/2007, las pruebas selectivas podrán completarse con pruebas psicotécnicas o de aptitud con la realización de entrevistas, disminuyendo el peso de las pruebas basadas en la exposición memorística.

e) En los procesos selectivos en los que exista una fase de concurso, se contemplará, específicamente entre otros méritos, la valoración de la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones análogas.

h) Los Tribunales y Órganos de selección actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad, en los términos que prescribe el artículo 55.2 de la Ley 7/2007.

i) La composición de los Tribunales y Órganos de selección tenderá al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secretarías de aquellos.

Se promoverá la participación en Tribunales y Órganos de selección de personas con discapacidad en aquellos procesos en los que exista turno de reserva para este colectivo.

j) Las convocatorias de los procesos selectivos y sus bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en prensa y además se difundirán utilizándose a este fin la página web del Consorcio de Aguas de Sevilla. En ese sentido, se aprovecharán las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos en el ámbito de los procesos selectivos, facilitando información a través de Internet.

k) El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

l) En las bases de convocatoria se tendrá en cuenta la necesaria minoración de cargas administrativas al ciudadano, facilitando y simplificando las relaciones entre el Consorcio convocante y los aspirantes.

ANEXO

Plaza	Numero de plazas
— Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sevilla a 22 de septiembre de 2009.—El Vicepresidente, José Núñez Casaus.	Dos

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA CONTRATACIÓN POR OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS DE DOS TÉCNICOS MEDIOS (INGENIEROS EN OBRAS PÚBLICAS) PARA EL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

1. Requisitos.

— Tener la nacionalidad española. Asimismo podrán ser admitidos en la convocatoria los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99 de 29 de Diciembre.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Hallarse en posesión del título de técnico medio en ingeniería técnica de obras públicas.

Los requisitos precitados se deberán cumplir al momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección y deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

2. Solicitudes.

Los interesados deberán solicitar su participación en la convocatoria presentando su solicitud en el Registro General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Renta Sevilla, planta Séptima letra D, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del anuncio de convocatoria, indicando que reúne todos y cada uno de los requisitos indicados.

De igual modo, se podrá presentar por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Currículum.

A las solicitudes habrá de acompañarse relación de detallada de los méritos que los aspirantes aleguen, ordenados según los apartados descritos en el punto siguiente, así como fotocopia de los documentos que acrediten los méritos alegados.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes y al vista de los datos facilitados por los aspirantes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio del Consorcio de Aguas de Sevilla y en su página web, la relación de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de los motivos de exclusión.

Los aspirantes podrán presentar sus alegaciones y/o subsanar las causas de exclusión en el plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo anterior y una vez analizadas las alegaciones y documentación aportada, se procederá a la publicación por los mismos medios antes citados, de la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos.

5. Sistema de calificación.

5.1. Fase de valoración de méritos:

La puntuación final de la fase de concurso tendrá un valor máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:

A) Cursos:

Por la participación en cursos, jornadas y seminarios sobre técnicas aplicables en gestión de aguas e impartidos por organismos públicos o por instituciones privadas siempre que éstos se encuentren homologados, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

— Cursos de menos de 10 horas	0,05 puntos
— Cursos de 10 a 20 horas	0,10 puntos
— Cursos de 21 a 40 horas	0,15 puntos
— Cursos de 41 a 100 horas	0,25 puntos
— Cursos de 101 a 300 horas	0,35 puntos
— Cursos de más de 300 horas	0,50 puntos

B) Experiencia profesional:

Por cada año de experiencia en puestos de similar categoría y funciones al convocado:

— Los desempeñados en organismo públicos	0,50 puntos
— Los desempeñados en empresas privadas	0,25 puntos

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses completados, en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 3 puntos

Los méritos, para ser valorados, deberán cumplirse al momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección.

A la finalización de la fase de valoración de méritos, se publicará la relación de concursantes que han superado la misma. Podrán realizarse alegaciones a la citada relación y puntuación, dirigidas al Presidente del Tribunal, durante un período de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su publicación en la web institucional. Tras la resolución por el Tribunal de las alegaciones presentadas se publicará la relación definitiva de concursantes que han superado la misma.

Los cinco candidatos con mayor puntuación pasarán a la siguiente fase del proceso de selección.

5.2. Fase: Examen de conocimientos prácticos.

La prueba práctica, será valorada de 0 a 5 puntos, y será sobre materias propias del título de técnico medio en ingeniería técnica de obras públicas.

5.3. Calificación final.

La calificación definitiva será la suma de puntos obtenidos en los apartados 1 y 2.

En caso de empate en la puntuación final del concurso, tendrá preferencia el concursante que mejor puntuación hubiera obtenido en el examen de conocimientos prácticos. En caso de persistir la igualdad de puntuación una vez aplicados el anterior criterio, el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate.

Una vez obtenida la puntuación final, los candidatos que pudiesen aspirar a los puestos del concurso serán citados para reconocimiento métrico que indicará la aptitud del aspirante. Si el candidato es declarado apto tendrá carácter definitivo el resultado final obtenido. En caso contrario, el concursante quedaría eliminado y ocuparía su lugar el siguiente en la puntuación final y que resultase apto.

6. Documentación acreditativa.

El candidato seleccionado deberá presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación original presentada en la solicitud. En el caso de no acreditar los méritos alegados, se procederá a la anulación de la candidatura, seleccionándose al candidato siguiente en puntuación.

Sólo se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes acreditados de la forma siguiente:

- Titulación exigida: Título oficial.
- Cursos: diploma expedido por el organismo oficial correspondiente.
- Experiencia profesional: contrato de trabajo y certificado de la Seguridad Social o certificado de funcionario competente.

7. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: El Director-Gerente del Consorcio.
- Secretario: El Secretario General del Consorcio.
- Tres vocales designados por las entidades consorciadas, con titulación similar o superior a la que es objeto de concurso

8. Procedimiento de contratación y duración del contrato.

La contratación de la persona seleccionada se realizará en régimen laboral, modalidad de obra o servicio determinado, formalizándose el contrato una vez concluido el procedimiento de selección. La duración del correspondiente contrato de trabajo se entenderá como máximo a la duración del Convenio entre el Consorcio de Aguas de Sevilla y la Agencia Andaluza del Agua, sin las prórrogas que se pudieran otorgar.

El objeto de los contratos es el que se relaciona a continuación:

- 1º. Legalización de las concesiones de agua para suministro de las poblaciones de la provincia de Sevilla
- 2º. Regularización, autorizaciones de vertido de la provincia de Sevilla.
- 3º. Redacción y dirección de los proyectos relacionados a continuación, incluidos en el Convenio entre el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y la Agencia Andaluza del Agua:

Consorcio de abastecimiento de agua «Plan Écija».

- Ramal y depósito el Gallo
- Tramo conducción en zona de Marchena.
- Tramo conducción, impulsión Morón.
- Tramo conducción, impulsión Osuna.
- Tramo conducción, depósito El Gallo-Herrera.

- Remodelación depósito Etap-cubierta flotante.
- Ampliación Centro de Control ETAP e instalaciones, telemando y telecontrol.
- Ramal fuentes-La Campana.
- Ramal Montepalacio-Morón.
- Ramal Arahal.
- Sustitución ramal a Osuna-La Lantejuela-Puebla de Cazalla.
- Agrupación de vertidos y EDAR de Cañada de Campillo (La Luisiana) Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa..
- Nuevo abastecimiento a los municipios de la Comarca de Estepa.
- Badolatosa. Depósito 2000 m³.
- Casariche. Depósito 3500 m³.
- Estepa. Depósito 10500 m³.
- Gilena. Depósito 2500 m³.
- Herrera. Depósito 4500 m³.
- Lora de Estepa. Depósito 1000 m³.
- Marinaleda. Depósito 2000 m³.
- Pedrera. Depósito 3500 m³.
- Badolatosa. Depósito 2000 m³.
- La Roda de Andalucía. Depósito 2500 m³.
- El Rubio. Depósito 2500 m³.
- Reforma y puesta en marcha EDAR de Gilena.

Consorcio de Aguas de la Sierra Sur:

- Depósito de mejora de la presión en los Corrales y Martín de la Jara.
- Agrupación de vertidos y EDAR de El Saucejo y pedanías.
- Agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva de San Juan y Algámitas.

Mancomunidad de la Sierra Norte.

- Agrupación de vertidos, colectores y EDAR de Constantina.

9. Publicidad de la convocatoria

La convocatoria y las bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, anuncio publicado en prensa, en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web .

10. Consideración final

La presentación del candidato al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2009.—El Vicepresidente, José Núñez Casaus.

De conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del texto de la delegación de facultades de la Presidencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en la Vicepresidencia, acuerdo adoptado mediante resolución 25/09, de 1 de junio de 2009.

«Establecen los artículos 11.a) y 14.b) de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, que corresponde a la Junta General el nombramiento del Vicepresidente a Propuesta del Presidente, con las atribuciones que dispone el artículo 15 de los Estatutos y las que le delegue el Presidente.

En concreto dicho artículo 15 establece que el Vicepresidente asumirá las atribuciones que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por el Presidente, en los términos del artículo 14, excepto las que éste haya asumido, a su vez, por delegación.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, vengo en resolver:

Primero. Encomendar a D. José Núñez Casaus, Vicepresidente del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, las funciones que se detallan a continuación de las contempladas en el artículo 14 de los Estatutos y que competen a la Presidencia:

c. Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta Jefatura Administrativa.

e. Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

f. Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por la Junta General y el propio Consejo Rector y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

g. Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

h. Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio.

i. Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

j. Aprobar transferencias, las generaciones de créditos y otras modificaciones de créditos que no sean competencias de la Junta General.

k. Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

l. Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

m. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, dando posterior cuenta al Consejo Rector y a la Junta General.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución por la que se delegan competencias en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La Presidencia se reserva el ejercicio de todas aquellas atribuciones que no han sido objeto de delegación expresa. Asimismo, se reserva la posibilidad de revocarlas o modificarlas, conforme estime oportuno.»

Sevilla a 29 de septiembre de 2009.—El Vicepresidente, José Núñez Casaus.

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en su sesión de 23 de septiembre de 2009, la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General de este Consorcio, sita en la sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo, 32, durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Junta General adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

En caso que no se presenten reclamaciones, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 29 de septiembre de 2009.—El Vicepresidente, José Núñez Casaus.

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 5 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla mediante la introducción de un nuevo párrafo, una vez transcurrido el plazo legal de exposición al público y audiencia a las Entidades Consorciadas, tal y como dispone el art. 8 de los mencionados Estatutos, sin que se hayan producido reclamaciones o alegaciones, se entiendo adoptado el acuerdo conforme a las previsiones del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local quedando redactado el nuevo párrafo introducido en el artículo del siguiente tenor:

«Asimismo, tiene por objeto desarrollar actividades de colaboración en proyectos nacionales e internacionales con la finalidad de movilizar los recursos financieros y técnicos necesario para promover el desarrollo de las zonas más desfavorecidas y alcanzar el objetivo de que cada vez un mayor número de personas tengan acceso al agua potable.»

Permaneciendo inalterado el resto del articulado del texto estatutario.

Sevilla a 2 de octubre de 2009.—El Vicepresidente, José Núñez Casaus.

20D-13345

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 497 / 2009.

DNI/CIF: 52257513-H.

Nombre: Doña Remedios Ayllón Rincón.

Precepto: 1. 32. 41.

Cuantía: 90 euros.

La Puebla de Cazalla a 13 de octubre de 2009.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

8W-14052

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 14 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de La Puebla de Cazalla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla a 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

8W-14450

EL REAL DE LA JARA

Don Carmelo Cubero Cascajosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 8 de octubre de 2009, se ha dictado la resolución número 142/09, mediante la cual se resuelve:

Primero.—Dar por formulado el documento de adaptación parcial de las normas subsidiarias de El Real de la Jara, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, redactado por el Arquitecto don Eduardo Garrido Ibáñez de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo.—Someter a trámite de información pública de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 7,2 del Decreto 11/2008, insertando anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un diario de mayor circulación de la provincia, así como solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente, así como solicitar la correspondiente valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

Tercero.—De conformidad con la disposición adicional quinta del decreto 11/2008, se declara expresamente el carácter de urgencia del procedimiento de aprobación de la adaptación parcial de las normas subsidiarias de El Real de la Jara, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de la población, exponiéndose al público el citado documento por

el plazo de un mes a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo ser consultado en horas de oficina de lunes a viernes en la Secretaría del Ayuntamiento, y, en su caso, formular alegaciones por escrito.

El Real de la Jara a 8 de octubre de 2009.—El Alcalde, Carmelo Cubero Cascajosa.

8W-14098

EL SAUCEJO

El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 8 de octubre de 2009, quedando expuesto al público por el plazo legalmente establecido a los efectos pertinentes.

El Saucejo a 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Bernabé Oliva Sánchez.

11W-14158

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Con fecha 8 de julio de 2009, se inició expediente para tramitar la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de la persona abajo indicada de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Intentada la notificación sin éxito, se anuncia el procedimiento a que se hace referencia conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en consonancia con la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local.

Apellidos y nombre: González Muñoz, Alfonso.

DNI: 77809827-E.

Fecha nacimiento: 30/08/1983.

El interesado podrá formular alegaciones durante el plazo de quince días, indicando su conformidad o no con el expediente, e indicando en su caso el nuevo municipio donde reside habitualmente, donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Villamanrique de la Condesa a 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

253W-14099

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Corrección de errores

El Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, rectifica el anuncio de convocatoria y bases de selección de personal laboral, con carácter temporal, para la contratación por obras y servicios determinados de dos técnicos medios (Ingenieros Técnicos de obras públicas) para el citado Consorcio, publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 244, de fecha 21 de octubre de 2009.

1.º En el Título, donde dice «(Ingenieros en Obras Públicas)», debe decir «(Ingenieros Técnicos de Obras Públicas)».

2.º.- En el punto 1 correspondiente a los requisitos, antes de pasar a enumerar los requisitos exigidos, se debe añadir el siguiente párrafo:

«Se tendrá en consideración lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en particular:».

3.º En el mismo punto 1, en el primer requisito exigido, donde dice: